

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Mayo de 1915.

En el mar Balear, al Sur de Lisboa; en el golfo de Gascuña y al Norte de Galicia, se encuentran centros de perturbación atmosférica de poca importancia.

Las lluvias son generales y abundantes para toda España, acompañadas de vientos flojos de dirección variable y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 24 grados en Orense y San Sebastián, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Segovia.

El mar está poco agitado, sólo en las costas catalanas y en las de Huelva se observan marejadas.

Las presiones altas deben de residir hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Aún es probable que descarguen tormentas por nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Mayo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	703.75	11,5	98	W.....	1= Ventolina...	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,6
4	703.05	10,6	93	W.....	0= Calma.....	0,1	Idem.	Idem mínima á la idem..... 9,8
8	703.58	12,1	97	Calma...	1= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 36,0
12	702.66	18,7	62	WSW...	1= Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 8,7
16	701.43	19,2	54	WSW...	1= Ventolina...	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 91
20	701.83	14,2	86	NW.....	2= Muy fojo...	0,3	Idem.	

OPOSICIONES

Distrito universitario de Valencia.

Tribunal de oposiciones á plazas dotadas con 1.000 pesetas correspondientes á la convocatoria del turno libre publicada en la GACETA DE MADRID del día 26 de Febrero último que han de proveerse en Maestros.

Los señores opositores á las citadas plazas se servirán concurrir á la Capilla de esta Universidad, á las nueve horas del día en que terminan los quince, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID para dar comienzo á los ejercicios.

Antes de comenzar dichos actos, procurarán los señores opositores que se mencionan á continuación, completar sus respectivos expedientes, pues de lo contrario serán excluidos de estas oposiciones:

- D. Tomás Albert Silla.
- Pedro Alcarria Montañana.
- Francisco Antich Valero.
- José María Aucejo Sena.
- Emilio Benavent Maliques.
- Isidro Benlliure Mallent.
- Juan Borrás Jarquè.
- Emilio Carbonell Amorós.
- Ramón Bonafonte Jorge.
- Eduardo Carceller Peña.
- Emilio Carreras Conejero.
- Valeriano Carrión Garro.
- José Casanova Martínez.
- Miguel Catalá López.
- Juan Bautista Cervera Marco.
- Julio Cister Cortell.
- Manuel Colero Ballester.
- José Cortés Lloret.
- Florencio Díaz Izquierdo.

- D. Prudencio Díez Gil.
- Filomeno Durán Calvo.
- Alberto Escalada González.
- Francisco Espi Tudela.
- José Espin Gallén.
- Joaquín Esquerdo Morales.
- Jorge Fau Peiró.
- Fernando Faus García.
- Manuel Feliú Davó.
- Ismael Fuentes Bolinches.
- Juan Fusté Barré.
- Tomás Gallego García.
- Julio García Martín.
- Manuel García de Leonardo y Sastre.
- Jacinto Girón Uceda.
- José González Fernández.
- Vicente González Soler.
- Fernando Guillart Cuquerella.
- Enrique Guillén Alborch.
- Lorenzo Hernández Moro.
- Vicente Hernández Ull.
- Angel Hernández Vicente.
- Miguel Hidalgo Aldea.
- Claudio Higón Llopis.
- Juan Ibars Solanes.
- Waldo Jordá Calvo.
- Emilio Jordá Ferrer.
- Antonio La-Orden Abellán.
- Ginés López Ferreres.
- Florentino López Sanz.
- Joaquín Lozano Mañá.
- Juan Llaudis Becans.
- Francisco Llorca Climent.
- Diego Marín García.
- Tomás Marín Pérez.
- Vicente Martínez Díez.
- Antonio Martínez Hernández.
- José Martínez Martínez.
- Carmelo Martínez Puchalt.
- Arturo Martínez Sanz.
- Jesús Maza Mur.
- José Mengual Porotó.
- Ramón Molina Valero.
- José María Moragón Cortés.
- Hildefonso Morente Chacón.

- D. Francisco Muñoz Mínguez.
 - Tomás Navarro Pastor.
 - Gaspar Noguera Martínez.
 - Bernardo Paláu Isla.
 - Ramón Pallarés Roselló.
 - Arturo Pérez Mantecón.
 - Agustín Pérez Pérez.
 - Antonio Pérez Pérez.
 - Rafael Pérez Pérez.
 - Santiago Picó Sirvent.
 - Manuel Plaza Sanchis.
 - Juan Porrera Grifol.
 - Francisco Quitanilla Albaladejo.
 - José Rajadell Rourès.
 - Federico Ramírez García.
 - Arturo Reñasco de la Puente.
 - Salvador Ridaura Genovés.
 - Leandro Rodrigo Hervás.
 - Domingo Roig Guardiola.
 - Francisco Rubio Castells.
 - Aurelio Ruiz Alcázar.
 - Juan Siz Martínez.
 - Bienvenido Saiz Saiz.
 - Jerónimo Salleras Oliver.
 - Victorio Sánchez Parra.
 - Benito Santaya Dasi.
 - Dámaso Savall Palacio.
 - Isidro Simó Palmi.
 - José Soler Igual.
 - Julio Subirats Ortí.
 - Máximo Talens Vendrell.
 - Salvador Torregrosa Torregrosa.
 - Manuel Torromé Puchol.
 - José Ventura Gráu.
 - Vicente Vercher Ferrando.
 - Jaime Vidal Bestugner.
 - Vicente Vila Miralles.
 - Alfredo Vila Tormo.
 - Miguel Vilana Galiana.
- Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.
- Valencia, 4 de Mayo de 1915.—El Presidente del Tribunal, Ramón Gómez Ferrer. P-2070

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Obras Públicas.****CARRETERAS**
Rectificación.

En el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 5 del actual para la subasta del trozo segundo de la carretera de Ermita de Polop á Sax (Alicante), se dice por error: termina la recepción de pliegos el 22 de Abril, en vez del 22 de Mayo, que es hasta cuando pueden presentarse las proposiciones.

Madrid, 8 de Mayo de 1915.—El Director general, P. O., G. Rendueles. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 12 al 26 de la carretera de Bercedo á Castro-Urdiales, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 28.964,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 290 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 321 al 334 de la carretera de Burgos á Peña Castillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 26.996,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 8 al 24 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 33.762,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 31 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones

vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 340 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

O. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo de 1915, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la Portada á Breñabaja, por Bajamar, en la Isla de La Palma, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 296.769,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 19 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Mayo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de La Portada á Breñabaja por Bajamar, en la Isla de La Palma, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 17 al 34 de la carretera de Olot á Bañolas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 29.392,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se complete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 729, 730 y 759 á 768 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 25.965,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 31 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de

Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 260 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 63 al 79 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 29.999,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 31 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado, de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilóme-

tros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Publicados en este periódico oficial, en los días 3 y 4 del actual, varios anuncios de subastas de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de diferentes carreteras de la provincia de Almería, por error involuntario se ha fijado en ellos el día 16 para la apertura de pliegos y adjudicación provisional de los servicios de referencia, debiendo ser el 12 del actual, fecha en que tendrá lugar dicho acto.

Se hace público para que llegue á conocimiento de todos esta rectificación, que se considera necesaria.

Almería, 6 de Mayo de 1915.—El Gobernador, M. Carballido Bugallal.

S—404, 405, 407 y 408

Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Abril de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Mayo de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 3 y 12 al 19 de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 21.791 pesetas y 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del 11 de Junio, hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el 21 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 3 y 12 al 19 de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo, en la provincia de Logroño, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 217,91 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios mencionados de la carretera ya reseñada, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 217,91 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 29 de Abril de 1915.—El Gobernador, L. de Irazabal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación en 1915 de los kilómetros 1 al 3 y 12 al 19 de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—451

Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Abril último, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 del mes actual, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un puente metá-

lico en el kilómetro 10 de la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.092,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, número 6, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 25 del mes actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de un puente metálico en el kilómetro 10 de la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago, en la provincia de Toledo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 101 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de un puente metálico en el kilómetro 10 de la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 101 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toledo, 4 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Eusebio Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un puente metálico en el kilómetro 10 de la carretera de Orgaz á Horcajo de Santiago, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—270

Alcaldía Constitucional de Valencia.

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia, en sesión celebrada en 24 de Abril último, acordó anunciar por segunda vez la subasta para realizar las obras del adoquinado de la Gran Vía, en el trayecto comprendido entre las calles de Pizarro é Isabel la Católica, por el mismo precio que sirvió de tipo de licitación en la primera subasta y con sujeción á las condiciones facultativas formuladas al estudiar el proyecto y á las económicas del pliego que se insertó en la GACETA DE MADRID el día 20 de Febrero y *Boletín Oficial* de la provincia de la Corporación contratante, del día 1.º de Marzo, próximos pasados, respectivamente.

La subasta tendrá efecto á los treinta días siguientes al de aparecer insertado este anuncio en el *Boletín Oficial* de que se ha hecho mención, si no es festivo, y en caso de serlo, al otro, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Teniente en quien delegue y Concejal que designe, y servirá para la redacción de los pliegos el mismo modelo insertado á continuación de los anuncios antes dichos.

Valencia, 3 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Maestre. S—140

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito para la Sección de Letras del Instituto General y técnico de Palencia.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios, Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 5 de Mayo de 1915.—El Rector, Doctor Nicolás de la Fuente.

P—2118

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

D. Julián Nerpell y Queipo de Llano, Oficial de tercera clase de Administración civil, segundo de este Gobierno de provincia y Fiscal instructor para la formación de expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Doctor D. Ramón García Durán.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta provincial de Sanidad el día 29 del mes anterior, y con motivo de la aprobación de unos Proyectos de Reglamento de Higiene municipal para Valladolid y general para la provincia, presentados por D. Ramón G. Durán, Inspector provincial de Sanidad, se acordó por unanimidad que, en mérito de aquellos trabajos y en premio de la intensa y notoria labor sanitaria realizada por dicho funcionario desde que en Agosto de 1905 tomó posesión de su cargo, se le proponga á la Superioridad para una recompensa, que bien pudiera ser la de su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, por sus eminentes servicios en favor de la salud pública.

Y habiendo estimado el Ilmo. Sr. Gobernador Civil que dicha propuesta es digna de que sea publicada y tramitada en forma reglamentaria, se ha servido disponer, por decreto de esta fecha, se instruya el oportuno expediente, á cuyo efecto, como Fiscal encargado del mismo, he acordado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, conceder un plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para que puedan presentarse en esta Fiscalía cuantas alegaciones en pro ó en contra de la mencionada propuesta se estimen justas ó convenientes en el esclarecimiento de los méritos y de la labor sanitaria realizada por el Doctor D. Román G. Durán, Inspector de Sanidad de esta provincia, para ingresar en dicha Orden.

Valladolid, 19 de Abril de 1915.—Julián Nerpell. P—1779

Capitanía General de la primera Región.

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Subllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia Civil;
- 2.º Cabos de las demás Armas y Cuerpos;
- 3.º Guardias civiles de primera, y
- 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las

Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será sesenta y cinco años, y al cumplirlas cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región.

Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como Cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia el Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 4 de Junio próximo.

Madrid, 4 de Mayo de 1915.—El General Jefe de Estado Mayor, José María de Olaguer-Feliú. JG—2959

Administración de Contribuciones de Alicante.

Ignorándose el actual paradero de don Eladio Fabregat Rodríguez, que estuvo domiciliado en la ciudad de Orihuela, calle de Loay, número 13, al cual se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de «Vendedor de máquinas de coser», se notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 10 de Noviembre, se le clasificó como vendedor de bicicletas en la clase quinta, epígrafe 11 de la tarifa 1.ª del Reglamento de la Contribución industrial, incluyendo en matrícula, y practicándole con fecha 9 de Febrero próximo pasado la siguiente liquidación:

Año 1914, dos meses: cuotas y recargos á ingresar por cuota de pago, 62,64 pesetas; cuatro meses: cuotas y recargos á satisfacer por recibos, 125,30 pesetas.

Año 1915, doce meses: cuotas y recargos á ingresar por recibos, 332,64 pesetas.

Penalidad, 316,80 pesetas; debiendo ingresar la cantidad de 62,64 pesetas de cuota y recargos, y la de 332,64 pesetas de la penalidad directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, 6, de lo con-

trario, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, debiendo significarle que de esta resolución puede interponer reclamación económico-administrativa ante el señor Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días.

Alicante, 19 de Abril de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Martín G. Prolomina. P—1777

Recaudación de Contribuciones de la zona de Balaguer.

D. José Guardia y Masas, Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Vilanova de Moyá, por débitos á la Contribución territorial rústica, contra Buenaventura Moguer Boulies, de ignorado paradero, con fecha 8 de Abril del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 9 del actual, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre las fincas que á continuación se describen.

Una tierra campa, viña secano, llamada de Prats, sita en el término de Vilanova de Moyá, y partido de su nombre, de cabida 39 áreas 95 centiáreas; y linda: por Oriente, con Juan Brunet; Mediodía, Domingo Roca; Poniente, Pablo Gabaride, y Norte, Pedro Navau: su valor, 204 pesetas.

Otra tierra del mismo, campa, viña secana, sita en el mismo término de Vilanova de Moyá, y llamada Mallolá ó Escudelles, y partido de su nombre, de cabida 32 áreas 68 centiáreas; y linda: por Oriente, Francisco Cairo; Mediodía, Francisco Simó; por Poniente, José Coderu, y Norte, con Antonio Guillaumet; su valor, 460 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Buenaventura Moguer Boulies, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Vilanova de Moyá, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. Buenaventura Moguer Boulies para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Foradada, calle Mayor, número 1, piso primero, primera puerta, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Vilanova de Moyá á 10 de Abril de 1915.—El Recaudador, José Guardia. P—1698

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baza.

Débitos de 1912 al 1914.

En el expediente ejecutivo que le consta se tramita para hacer efectivas las cantidades que adeuda por Contribución rústica y urbana de los ejercicios citados, se ha procedido al embargo de las fincas que le pertenecen, á saber:

La finca número 1, casa en la Plaza de Eras, de esta Ciudad, marcada con el número 26, compuesta de tres cuerpos de alzada, incluso la planta baja, sobre la superficie de 368 varas cuadradas ó sean 236 metros 86 centímetros cuadrados; que linda: frente ó Levante, con dicha Plaza; izquierda, saliente ó Norte, callejón del Humilladero; derecha ó Sur, casa de D. Antonio Padoños: espalda ó Poniente, callejón del Toril.

Haza tierra de riego de año y vez, situada en la cañada del Algibe, de este término, de cabida dos fanegas seis celemines, equivalente á 58 áreas 16 centiáreas, que antes fué viña, conteniendo unas 2.800 vides y se deslinda: por Levante, Tomás Ibanes Medina; Poniente, José Hernández Manzano; Norte, herederos de Ramón Valdivieso Navarrete, y Sur, Joaquín Navarro.

Y lo notifico á D. Pablo Campey García en cumplimiento á lo que previene la Ley.

Baza, 23 de Marzo de 1915.—El Agente, Justiniano Molina. P—1447

En el expediente de apremio que instruyo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Pablo Campey García, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y refiriéndose á D. Pablo Campey García la anterior providencia, se la notifico en forma para su conocimiento y efectos.

Baza, 26 de Marzo de 1915.—El Agente, Justiniano Molina. P—1446

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Illescas (Toledo.)

Contribución industrial. — Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 29 de Marzo próximo pasado, la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas en este expediente á D. Adelaido Retana Casarrubios, deudor por el concepto de industrial.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Carranque á 1.º de Abril de 1915.—El Agente, Santiago Vargas. P—1762

Agencia ejecutiva de la octava zona de la provincia de Murcia.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Eduardo Mas García, Agente recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 29 de Enero, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas
9. 492	Antonio Pujol Montes	Espinardo	3,75	9. 852	Antonio Selu Belmonte	Brujas	16,81
93	Antonio Marin Hernández	Idem	3,55	58	Andrés Pérez Navarrrro	Idem	5,53
94	Agustín Bódenas Paco	Idem	6,54	69	Carmelo García Díaz	Idem	1,80
95	Antonio López Ruiz	Idem	4,74	71	Diego Tovar Díaz	Idem	2,50
96	Antonio Hernández Sánchez	Idem	2,09	72	Diego Tovar Jover	Idem	5,63
500	Antonio Jiménez	Idem	4,15	75	Enrique Guillamón	Idem	245,00
2	Antonio José Gómez	Idem	3,25	77	Francisco Moreno Gallego	Idem	4,24
5	Antonio Hernández Igualme	Idem	13,99	78	Francisco López Martínez	Idem	6,34
8	Antonio Martínez Navarro	Idem	3,75	88	Francisco Navarro Esteban	Idem	3,15
9	Antonio Guillamón	Idem	1,95	89	Francisco Muñoz Díaz	Idem	3,69
26	Antonio Martínez	Idem	5,09	93	Francisco Martínez Ballester	Idem	2,25
28	Antonio Jiménez Botías	Idem	3,69	98	Fuensanta Pérez Belchi	Idem	3,34
34	Antonio Flores Alarcón	Idem	7,13	901	Francisco Martínez Sánchez	Idem	12,85
48	Catalina García, viuda	Idem	4,15	14	Luis Sánchez Egea	Idem	14,29
58	Dolores Navarro Hernández	Idem	1,75	21	Isabel López Sánchez	Idem	4,74
67	Francisco Olmo	Idem	1,80	23	José Martínez Fuentes	Idem	20,58
70	Fernando Moreillo	Idem	5,94	24	José Pérez Huertas	Idem	13,69
73	Francisco Alarcón Cánovas	Idem	2,25	26	Juan Mora Murcia	Idem	4,56
97	Gabriel Ros Navarro	Idem	9,04	27	José Navarro	Idem	12,78
98	Ginés Cuartero	Idem	6,83	28	José Sánchez Rosa	Idem	5,99
603	José Hernández Segura	Idem	12,19	31	Juan Navarro López	Idem	2,50
6	José Hernández Sánchez	Idem	8,14	32	Juan Navarro	Idem	4,71
8	Juan Pedro García	Idem	3,55	38	José Moreno	Idem	2,85
11	Juan Sánchez Albarraeín	Idem	2,39	40	José Mera Muñoz	Idem	5,94
16	José Segorbe	Idem	4,14	46	José Orenes Franco	Idem	3,75
18	José Gaspar Ruiz	Idem	3,25	48	Juan Bravo López	Idem	1,95
19	José Sebastián Moñúa	Idem	4,74	54	Juan Abellán Boluda	Idem	13,69
21	José Antonio Gómez	Idem	7,17	65	Juan López Tovar	Idem	4,63
25	Juan Martínez Flores	Idem	6,23	68	José Pomares	Idem	14,64
28	Juan Martínez	Idem	6,23	72	José Tovar Martín	Idem	5,93
32	José González Rabadán	Idem	3,25	78	Juan Sánchez Navarro	Idem	17,53
34	José Antonio Andúgar	Idem	1,79	94	Juan Antonio Hernández Soriano	Idem	3,34
38	Juan Pedro Collado	Idem	2,15	95	José Tomás Balsalobro	Idem	11,96
39	José Hernández	Idem	2,69	99	José Muñoz Esteban	Idem	6,34
30	José Herrera	Idem	3,94	10.002	José Sánchez Caravaca	Idem	3,55
47	José Gómez Caravaca	Idem	1,79	3	José Torres Pérez	Idem	3,85
56	José Villanueva Martínez	Idem	4,15	7	Juan Lorca Nicolás	Idem	4,24
59	José Olmos	Idem	2,55	8	José López Hernández	Idem	6,84
67	José Noguera	Idem	4,28	11	Josefa Nicolás Palazón	Idem	4,56
77	José Martínez Almela	Idem	2,39	13	Juan Martínez Alemán	Idem	5,94
89	Juan Guerrero García	Idem	5,93	25	Joaquín Sánchez Sánchez	Idem	4,84
706	María Teresa Torres Muñoz	Idem	17,13	36	María Navarro Hernández, viuda	Idem	3,84
7	María Para Sandoval	Idem	5,04	31	Miguel Roca García	Idem	5,94
8	Manuel Panconel	Idem	3,50	56	María Prior Vives	Idem	4,15
12	Mariano Pérez Cánovas	Idem	2,55	63	Manuel Marín Celdrán	Idem	7,49
21	Manuel de los Angeles Páez	Idem	7,48	76	Pedro Navarro Ballester	Idem	10,24
23	Manuel Gómez Saura	Idem	6,83	79	Pedro Tovar Marín	Idem	24,38
47	Remedios Macanaz Servet	Idem	2,50	83	Pedro Roca	Idem	3,05
59	Viuda de José Romero Segura	Idem	6,54	86	Pedro Avilés Vidal	Idem	17,13
60	Viuda de Antonio Lucas Pérez	Idem	8,03	91	Pedro Sánchez Verdú	Idem	11,90
78	José Tomás Norte	Flota	4,45	99	Roque Alarcón Espús	Idem	4,74
79	José Monserrat Diéguez	Idem	7,14	108	Tomás Sánchez Molina	Idem	4,74
84	Joaquín Martínez Pino	Idem	3,65	112	Viuda de Pablo Ramón	Idem	4,79
95	José Antonio Giménez López	Idem	6,24	956	Antonio Esteban Sabater	Zaraiche	6,29
500	José Manrique	Idem	2,70	67	Andrés Iniesta García	Idem	4,24
12	Andrés Hernández	Brujas	15,75	80	Antonio Sánchez Giménez	Idem	3,10
23	Antonio Esparza	Idem	2,55	89	Antonio Arranz López	Idem	8,04
25	Antonio Castejón	Idem	2,70	95	Antonio Cárcelos Murcia	Idem	2,39
30	Antonio Ruiz Bermejo	Idem	4,4	102	Antonio Ros Páez Ríos	Idem	13,08
37	Antonio Egea Esteban	Idem	5,74				
40	Antonio Romero García	Idem	6,89				

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
10.104	Bias Lao.....	Zaraiche.....	4,74	11.140	José Baño Molero.....	Zaraiche.....	8,04
17	Diego Aragón García.....	Idem.....	5,94	44	José Bernal Sánchez.....	Idem.....	3,35
18	Dionisio Martínez Esteban.....	Idem.....	6,29	46	Juan Alarcón Sánchez.....	Idem.....	6,54
19	Diego Monserrat Abellán.....	Idem.....	8,34	47	José Abellán Sánchez.....	Idem.....	6,24
21	Diego Ruiz Abellán.....	Idem.....	2,75	58	José Aragón Baño.....	Idem.....	2,10
11.924	Diego Cascales Marín.....	Idem.....	4,79	59	José Martín Alarcón.....	Idem.....	3,26
28	Fulgencio Zamora.....	Idem.....	3,64	68	José Sánchez Gil.....	Idem.....	4,15
29	Francisco Rueda Hernández.....	Idem.....	6,54	77	José Valverde Ballester.....	Idem.....	3,85
33	Francisco Cuenca.....	Idem.....	2,39	85	Juan Sánchez.....	Idem.....	2,25
34	Francisco Caravaca Quiles.....	Idem.....	5,63	91	José Belmonte Martínez.....	Idem.....	3,85
35	Francisco Pardo.....	Idem.....	3,34	93	Juan Pedro Martínez.....	Idem.....	2,60
40	Francisco Belando.....	Idem.....	2,10	97	Juan Alarcón Belmonte.....	Idem.....	17,63
42	Francisco Balibrea Pérez.....	Idem.....	5,93	203	José Pérez Suárez.....	Idem.....	5,63
44	Francisco Pina Ros.....	Idem.....	2,10	6	José Reina Serrano.....	Idem.....	3,15
49	Francisco Abellán Navarro.....	Idem.....	5,34	13	Juan Pedro Nicolás Hernández.....	Idem.....	2,09
51	Francisco López Fernández.....	Idem.....	7,49	19	José López Gómez.....	Idem.....	4,39
33	Francisco Belmonte.....	Idem.....	5,38	24	Juana Martínez Aragón.....	Idem.....	9,28
56	Francisco Ros Carmona.....	Idem.....	4,15	36	José Antonio Sánchez Pérez.....	Idem.....	5,63
59	Francisco Espús.....	Idem.....	4,15	40	Juan López García.....	Idem.....	6,04
64	Felipe Guerrero Fernández.....	Idem.....	7,44	45	Lario Sánchez Pérez.....	Idem.....	5,03
80	Ginés Carcales.....	Idem.....	6,29	48	Manuel Martínez Ferrer.....	Idem.....	10,70
81	Ginés Campoy.....	Idem.....	1,95	50	Mariano Fernández.....	Idem.....	2,39
90	Isabel Sánchez Giménez.....	Idem.....	4,45	58	Miguel Olmos.....	Idem.....	5,63
91	Isabel Rabadán Bernal.....	Idem.....	1,90	59	Miguel Jover Mateos.....	Idem.....	4,44
92	Isidro García Zamora.....	Idem.....	8,25	79	Pedro Belmonte Belmonte.....	Idem.....	12,49
94	José Sánchez García.....	Idem.....	2,07	85	Pedro Ros García.....	Idem.....	2,09
111	José Valverde Buendía.....	Idem.....	15,15	87	Pedro Antonio Rabadán.....	Idem.....	4,15
13	José Sánchez Lorca.....	Idem.....	13,09	91	Pedro Martínez Serna.....	Idem.....	3,25
14	José Martínez Alegría.....	Idem.....	8,04	99	Rafael Pérez Caballero.....	Idem.....	3,94
16	José López García.....	Idem.....	21,68	391	Salvador González Buendía.....	Idem.....	6,24
17	José Belda.....	Idem.....	6,54	4	Salvador Pérez Buendía.....	Idem.....	12,19
29	José Alarcón García.....	Idem.....	4,15	9	Salvador Milla Caravaca.....	Idem.....	3,00
35	Juan Ros Hernández.....	Idem.....	7,44	13	Teresa Sánchez Jiménez, viuda.....	Idem.....	10,10
36	Juan Belmonte Martínez.....	Idem.....	1,55	16	Teresa Alcántara Fuentes.....	Idem.....	5,88
39	Juan Pérez Medina.....	Idem.....	5,04				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 12 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—1134

Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1914.

D. Eduardo Mas García, Agente Recau-

dador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 29 de Enero la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificar-

lo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
6.593	Juan López.....	Voznegra.....	1,95	8.492	Catalina Torres.....	Barqueros.....	2,40
95	Viuda de Antonio López.....	Idem.....	4,15	94	Domingo Martínez.....	Idem.....	1,60
8.543	Francisco Martínez.....	Cañadas.....	5,34	505	José Martínez.....	Idem.....	12,50
44	Francisco Soto.....	Idem.....	2,85	14	El mismo.....	Idem.....	2,20
54	Francisco Sandoval.....	Idem.....	6,24	19	María Martínez.....	Idem.....	2,70
55	Juan Macanás.....	Idem.....	4,74	29	Pedro Cerezo.....	Idem.....	1,66
60	Josefa Sandoval.....	Idem.....	7,54	7.200	Antonio Corbalán.....	F. Viejo.....	3,00
62	José Barbero.....	Idem.....	1,95	1	Antonio Sánchez.....	Idem.....	2,40
69	Juan Guerrero.....	Idem.....	16,07	2	Andrés Peñalver.....	Idem.....	2,10
74	Luisa Martínez.....	Idem.....	4,64	6	Antonio Hallín.....	Idem.....	16,57
8.477	Antonio Beichi.....	Barqueros.....	3,94	21	Barbara Hernández.....	Idem.....	1,74
83	Antonio Buendía.....	Idem.....	3,15	22	Barolomé Roca.....	Idem.....	»
91	Benito Belchi.....	Idem.....	2,50	24	Carmen Gil.....	Idem.....	1,80

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
7. 230	Domingo Vázquez	F. Viejo	3,00	6. 717	Francisco Hernández	Era Alta	1,90
40	Diego Navarro	Idem	2,15	19	Francisco Pellicer	Idem	5,14
44	Francisco Hellín	Idem	5,04	41	José España	Idem	7,54
46	Francisco Serrano	Idem	3,00	43	José Alcaraz	Idem	3,85
49	Francisco Hernández	Idem	2,25	53	José Antonio Marín	Idem	9,44
54	Francisco Serrano	Idem	3,10	54	José Martínez	Idem	6,54
65	Flora Laheras	Idem	8,60	55	Juan Martínez	Idem	6,83
75	Ginesa Navarro	Idem	7,84	56	José Moreno	Idem	3,94
80	José Vázquez	Idem	3,40	60	Juan Salinas	Idem	3,99
88	José Hernández	Idem	3,75	62	José Roca	Idem	3,25
83	El mismo	Idem	8,60	63	José Blanco	Idem	2,35
86	José Pérez	Idem	5,94	64	José Córdoba	Idem	5,34
89	José Oliva	Idem	2,45	66	Josefa Olmos	Idem	13,14
90	José Pérez	Idem	6,24	69	Juan Antonio López	Idem	3,25
93	José Martínez	Idem	14,09	72	José Campillo	Idem	5,09
303	Juan Gómez	Idem	3,81	78	José González	Idem	4,15
5	José Vázquez	Idem	1,55	88	Juan Parra	Idem	1,80
7	José Baeza	Idem	4,44	90	José Antonio López	Idem	2,40
8	Juan Pérez	Idem	2,25	806	José Monteagudo	Idem	6,54
9	Juan de la Cruz Silvestro	Idem	2,15	18	Juan Munaucra	Idem	6,04
11	José Hernández	Idem	1,65	26	José Ruiz	Idem	2,10
17	José Hellín	Idem	1,65	40	Josefa Gallego	Idem	3,00
22	Juan Alarcón	Idem	1,65	43	José Blanco	Idem	7,14
23	José García	Idem	2,55	51	Juan Anselmo López	Idem	7,44
25	José Sánchez	Idem	1,65	67	Miguel Martínez	Idem	8,60
50	Miguel Navarro	Idem	3,45	68	María Martínez	Idem	2,50
51	Tomás Gómez	Idem	2,10	70	Mateo Martínez	Idem	17,03
53	María Navarro	Idem	5,63	72	Miguel Martínez	Idem	1,60
55	Miguel Moreno	Idem	3,75	87	Mariano Romero	Idem	2,99
57	Manuel Sánchez	Idem	20,41	91	Manuel Alarcón	Idem	2,75
65	Pedro Ballesta	Idem	1,95	95	Manuel Iniesta	Idem	2,39
81	Tomás Gómez	Idem	2,50	900	Pedro Marcos	Idem	1,55
83	Viuda de Francisco Sánchez	Idem	2,25	4	Pedro Tortosa	Idem	9,80
6. 937	Antonio Pérez	F. Nuevo	4,05	16	Ramón Martínez	Idem	1,55
45	Antonio Marín	Idem	2,39	18	Salvador Escudero	Idem	3,85
47	Antonio Cascales	Idem	3,11	20	Sebastián Campillo	Idem	5,04
58	Antonio Martínez	Idem	3,25	21	Sebastián Giménez	Idem	14,27
86	Francisco Ferrer	Idem	4,74	23	Tomás Pérez	Idem	3,00
7. 026	Ignacio Sáez	Idem	8,45	24	Tomás Cuadrado	Idem	3,55
39	José Bermúdez	Idem	3,55	25	Tomás López	Idem	4,15
40	Juan Beltrán	Idem	8,04	31	Viuda de Pedro Marcos	Idem	4,45
53	José González	Idem	3,85	33	Viuda de Juan Antonio Blanco	Idem	3,56
57	José Marín	Idem	1,60	7. 690	Antonio Sánchez	Idem	4,74
62	José Vicente	Idem	1,90	95	Antonio Aldeguer	Idem	1,80
66	José Barquero	Idem	3,15	729	Catalina Sánchez	Idem	1,80
73	José Cárcelos	Idem	1,95	34	Diego Abellán	Idem	1,80
86	José Vicente	Idem	1,90	43	Francisco Silvestro	Idem	1,55
87	José González	Idem	2,15	59	Ginés Guerrero	Idem	3,94
91	José Cárcelos	Idem	3,45	61	Ginés Sabater	Idem	1,55
26	José Jesús Bermúdez	Idem	1,60	73	José García	Nora	3,94
41	María Pagán	Idem	8,90	76	Juan García	Idem	3,55
47	María Vivo	Idem	1,65	81	José Hernández	Idem	1,80
64	Pedro García	Idem	5,90	99	Juan Bernal	Idem	2,15
69	Salvador Pérez	Idem	8,14	836	José Campillo	Idem	2,70
86	Tomás López	Idem	4,15	37	Juan Sánchez	Idem	7,44
91	Viuda de Francisco López	Idem	8,90	46	María Ballesta	Idem	1,55
6. 596	Antonio Espinosa	Era Alta	2,39	47	Mariano Franco	Idem	3,45
98	Andrés Pujante	Idem	3,75	49	Mariano Rodríguez	Idem	3,69
600	Antonio Hernández	Idem	2,10	50	María Plaza	Idem	10,80
1	Antonio Ruipérez	Idem	3,55	53	Mariano Franco	Idem	5,69
2	Antonio Gómez	Idem	2,24	54	María Sánchez	Idem	7,44
4	Antonio Pérez	Idem	2,40	87	Salvador Zamora	Idem	3,00
6	Antonio García	Idem	2,40	92	Santiago Campey	Idem	3,26
7	Alfonso Saura	Idem	3,56	7. 901	Antonio Martínez	Puebla	3,26
10	Antonio García	Idem	2,26	2	Alejandro Ortiz	Idem	3,00
12	Adrés Monteagudo	Idem	6,51	4	Andrés Cuello	Idem	3,81
61	Catalina Pagán	Idem	2,09	10	Antonio Ibañiz	Idem	1,65
70	Diego Pellicer	Idem	1,79	18	El mismo	Idem	1,55
71	Dolores Cuadrado	Idem	2,55	19	Antonio Orenes	Idem	2,40
73	Francisco Pellicer	Idem	2,39	28	Concepción Manzano	Idem	12,49
81	Francisco Barceló	Idem	7,89	29	La misma	Idem	3,00
88	Francisco Romero	Idem	3,70	34	Diego Martínez	Idem	3,55
94	Isabel Pellicer	Idem	3,35	35	El mismo	Idem	1,80
95	Francisco Pellicer	Idem	5,44	47	Francisco Aroca	Idem	1,80
96	Francisco Romero	Idem	4,49	49	Francisco López	Idem	11,60
97	Francisco Carrillo	Idem	4,49	58	Francisco Rodríguez	Idem	3,00
98	Francisco Blanco	Idem	17,57	60	Francisco Manzano	Idem	14,45
704	Francisco Caballero	Idem	9,19	61	Fulgencio Manzano	Idem	3,00
8	Francisco Sánchez	Idem	2,15	63	Francisco López	Idem	2,49

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
7.968	Francisco Martínez.....	Puebla.....	1,80	8.076	Salvador Ríos.....	F. Viejo.....	2,70
84	José García.....	Idem.....	3,00	79	Tomás Martínez.....	Idem.....	4,15
86	José Franco.....	Idem.....	5,04	82	Viuda de José Sánchez.....	Idem.....	3,15
87	Josefa Martínez.....	Idem.....	5,64	83	Vicente Martínez.....	Idem.....	2,26
90	José Fenor.....	Idem.....	5,34	86	El mismo.....	Idem.....	3,40
92	José Zamora.....	Idem.....	4,45	117	Domínguez García.....	Raya.....	1,65
94	Juan Jiménez.....	Idem.....	2,75	25	Francisco Sánchez.....	Idem.....	2,10
8.001	Juan Ballester.....	Idem.....	2,75	26	Francisco Hernández.....	Idem.....	15,23
7	Juan García.....	Idem.....	1,80	29	Francisco Cánovas.....	Idem.....	3,15
8	Juan Jiménez.....	Idem.....	1,80	34	Francisco Hernández.....	Idem.....	5,94
9	Julián Tovar.....	Idem.....	5,63	35	El mismo.....	Idem.....	1,60
13	Julián Martínez.....	Idem.....	8,60	56	Jerónimo López.....	Idem.....	4,44
14	José Antonio González.....	Idem.....	2,70	62	José Zamora.....	Idem.....	3,15
17	Juan Antonio López.....	Idem.....	7,44	68	José Gallardo.....	Idem.....	3,85
22	José Tornel.....	Idem.....	2,75	71	José Parra.....	Idem.....	3,26
25	José Jiménez.....	Idem.....	5,94	82	José Pellicer.....	Idem.....	3,84
26	Juan Maurano.....	Idem.....	2,55	83	Juan Martínez.....	Idem.....	6,20
27	Jesús Martínez.....	Idem.....	1,65	90	José Giménez.....	Idem.....	3,00
41	Juan Capel.....	Idem.....	3,20	92	José García.....	Idem.....	1,95
50	Luis Guirao.....	Idem.....	2,60	94	José Hernández.....	Idem.....	3,40
51	María Martínez.....	Idem.....	4,15	97	El mismo.....	Idem.....	3,55
56	Encarnación Zamora.....	Idem.....	1,65	217	Miguel Viguera.....	Idem.....	5,53
59	María Martínez.....	Idem.....	7,80	18	Manuel Tornel.....	Idem.....	2,25
63	Pedro y Juan Martínez.....	Idem.....	4,74	27	Pascual Conesa.....	Idem.....	2,00
66	Pedro Manzano.....	Idem.....	21,25	28	Pedro Zamora.....	Idem.....	2,25
70	Pedro Martínez.....	Idem.....	1,64	44	Viuda de José Bermejo.....	Idem.....	3,55
73	Roque López.....	Idem.....	2,75	47	Viuda de José Avilés.....	Idem.....	4,15
75	Simón López.....	Idem.....	3,00				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 12 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—1135

Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1914.

D. Eduardo Mas García, Agente Recau-

dador de Contribuciones de las zonas octava y novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 29 de Enero, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
11.834	Antonio García Hortelano.....	Balsicas.....	8,34	11.873	Laurcano Ros.....	Balsicas.....	17,57
36	Agustín Pedreño.....	Idem.....	3,85	75	Miguel Villaescusa.....	Idem.....	2,40
40	Alfonso Avilés Almagro.....	Idem.....	5,44	78	Mariano Ros Ros.....	Idem.....	8,34
44	Bautista Coldrán.....	Idem.....	1,55	87	Pedro Somarit.....	Idem.....	7,14
45	Blas Sánchez.....	Idem.....	7,29	90	Ramón Ros Albaladejo.....	Idem.....	8,79
47	Concepción Ros Ros.....	Idem.....	5,04	91	Ramón Sánchez.....	Idem.....	3,94
48	Domínguez Buendía.....	Idem.....	1,80	92	Salvador Guillén.....	Idem.....	1,96
49	Fulgencio Ortiz López.....	Idem.....	3,85	95	Andrés Martínez.....	Baños.....	3,00
50	Francisco Ros.....	Idem.....	2,40	96	Antonio Rubio Jordá.....	Idem.....	2,70
52	Francisco Almagro Abellán.....	Idem.....	3,85	99	Antonio Viñas.....	Idem.....	1,99
53	Francisco Meroño Ros.....	Idem.....	3,00	901	Alejandro Soler.....	Idem.....	3,70
54	Ginés Ros Cegarra.....	Idem.....	11,60	2	Alejandro Cuevas.....	Idem.....	3,26
55	Isabel Urrea, viuda.....	Idem.....	17,33	3	Antonio Pérez Zapata.....	Idem.....	3,00
58	José Vivanco Lozano.....	Idem.....	6,84	4	Alfonso Bastida.....	Idem.....	2,10
61	José Ros Flores.....	Idem.....	15,77	8	Bartolomé Baño Ruiz.....	Idem.....	6,19
62	José Sánchez Meroño.....	Idem.....	2,70	11	Celestino Baño.....	Idem.....	4,74
63	José Flores.....	Idem.....	4,15	12	Diego Rubio.....	Idem.....	14,87
64	José Ros Buendía.....	Idem.....	2,80	13	Domingo Rubira.....	Idem.....	2,40
65	José Meroño.....	Idem.....	14,93	17	Francisco García Osete.....	Idem.....	10,24
72	José Sánchez Pedreño.....	Idem.....	3,15	21	Francisco Clemente.....	Idem.....	5,59

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
11.922	Francisco Molina y José Peñalver.	Baños	6,24	12.116	Pedro Sánchez Fernández	Baños	5,94
23	Francisco García (mayor)	Idem	8,60	18	Pedro García García	Idem	11,90
24	Francisco Lajarín Ríos	Idem	4,05	22	Rafael Sánchez Ruiz	Idem	3,85
25	Francisco García	Idem	2,40	25	Ramón Conesa Fernández	Idem	3,90
26	Francisco Vera Cánovas	Idem	3,26	26	Santiago Sánchez Bastida	Idem	2,50
29	Francisco Tomás López	Idem	2,40	30	Salvador Morales	Idem	3,55
33	Francisco Pérez	Idem	5,39	31	Santiago Hernández Vicente	Idem	5,34
41	José Cobacho Albaladejo	Idem	5,64	32	Santiago Hernández Pina	Idem	1,80
42	José Antonio Fernández	Idem	4,00	34	Tomás Conesa Navarro	Idem	10,10
48	Juan Cánovas Albaladejo	Idem	5,34	35	Teresa López López	Idem	2,15
50	José Hernández	Idem	3,35	36	Tomás López Vicente	Cañada	4,45
53	Joaquín Rosas	Idem	3,56	37	Vicente Pérez	Idem	5,14
54	José Meroño Armero	Idem	3,80	41	Antonio Peñalver Conesa	Idem	2,40
55	José López Hernández	Idem	3,85	45	Catalina G. Lorca	Idem	8,90
56	José Julián	Idem	2,40	47	Francisco Lorca	Idem	3,56
59	José Hernández López	Idem	3,56	54	Gabriel García Barrancos	Idem	6,84
58	Juan Martínez López	Idem	2,40	62	Juan Soto	Idem	4,15
60	José Sánchez Sánchez	Idem	7,14	70	Juan Sánchez Conesa	Idem	2,70
66	Juan Gómez Vera	Idem	5,64	74	María del Carmen Ramírez	Idem	1,60
69	Juan Cánovas Hernández	Idem	6,54	75	María Fernández Muñoz	Idem	1,55
82	Miguel Hernández Cobacho	Idem	3,00	78	Pedro Monreal Sánchez	Idem	1,67
84	Pedro Antolinós	Idem	3,26	80	Pedro Solano Baño	Idem	2,70
87	Pedro Hernández Celdrán	Idem	1,80	85	Antonio León Soler	Corvera	2,15
90	Ramón Gallán Pastor	Idem	3,26	98	Agustín Soto Conesa	Idem	3,00
91	Ramón Vidal Pastor	Idem	2,10	21	Carmen Perelló, viuda	Idem	2,15
92	Salvador Hernández Hernández	Idem	2,10	35	Francisco Barrancos Franco	Idem	4,50
93	Teodoro Danio Martínez	Idem	3,00	37	Fernando Gallego Navarro	Idem	5,34
98	Antonio Ruiz	Idem	9,29	44	Felipe Baños Urrea	Idem	4,74
12.000	Antonio Sánchez Sánchez	Idem	19,33	47	Francisco Navarro	Idem	2,40
2	Andrés Escudero	Idem	16,67	48	Felipe Gómez	Idem	2,40
3	Antonio Ramón	Idem	5,04	73	Gabriel Lorente Osete	Idem	2,10
4	Antonio Muñoz Zapata	Idem	2,40	85	Isabel Urrea, viuda	Idem	5,34
5	Antonio García López	Idem	6,24	89	José Hidalgo Barrancos	Idem	3,35
6	Andrés Pons	Idem	3,85	96	José Carpe Torres	Idem	7,14
8	Antonio Martínez García	Idem	4,15	98	José Guillermo Urrea	Idem	8,90
13	Blas Navarro Riquelme	Idem	2,40	301	Juan Gómez	Idem	7,44
18	Diego García Pina	Idem	3,26	5	José Antonio Antolinós Ros	Idem	3,00
20	Domingo García	Idem	2,80	6	Juan J. Peñalver (a) Fino	Idem	1,80
25	Francisco Sánchez García	Idem	5,34	13	José Muñoz Monreal	Idem	3,85
26	Francisco Martínez Bastida	Idem	3,55	15	José García García	Idem	3,00
27	Francisco Sánchez Riquelme	Idem	4,74	16	José Izquierdo García	Idem	2,40
29	Francisco Almagro Hernández	Idem	4,15	23	Joaquín Fernández García	Idem	2,70
31	Francisco Ballester Conesa	Idem	3,94	44	José María y Ana María Espinosa	Idem	2,70
32	Francisco Lorca Sánchez	Idem	10,45	83	Leandro Ros	Idem	2,40
35	Francisco Catalá Conesa	Idem	9,44	84	Lucio Antolinós López	Idem	3,84
36	Francisco Martínez Sánchez	Idem	7,14	88	María Covacho Peñalver	Idem	3,00
44	Ginés Cánovas López	Idem	3,00	91	Miguel Guillermo Forca	Idem	2,60
51	José Sánchez G. de Mariano	Idem	8,04	95	Mateo Pastor	Idem	2,40
62	José Sánchez Ruiz	Idem	6,84	402	Manuel Gabriel Ramírez	Idem	2,40
63	Juan Tomás	Idem	2,40	11	Miguel y Gabriel Ramón	Idem	2,60
64	José y Joaquín Hernández López	Idem	1,80	20	Pedro Baños Ros	Idem	10,10
66	Juan Vives Sánchez	Idem	2,10	23	Pedro Ros Baños	Idem	2,15
67	Joaquín Castillo	Idem	5,34	26	Pedro Soto Guillermo	Idem	4,50
69	José Navarro Gómez	Idem	9,80	31	Pedro Ramírez	Idem	3,00
70	José García Marín	Idem	2,40	32	Pedro Urrea Gómez	Idem	3,00
71	José Sánchez G. de Juan	Idem	2,10	34	Pedro Costa Jiménez	Idem	2,45
72	José Pérez	Idem	5,63	56	Viuda de Patricio Ruiz	Idem	3,94
75	Joaquín Fernández	Idem	1,80	60	Alfonso Avilés García	Gea	8,60
77	Juan García López	Idem	9,29	61	Antonio Cánovas Quesada	Idem	2,75
78	Juan López	Idem	3,00	62	Antonio Cánovas (mayor)	Idem	1,80
79	Juan López Alarcón	Idem	4,50	65	Antonio Navarro	Idem	1,55
80	José Ruiz Vicente	Idem	1,65	66	Alfonso Avilés Fernández	Idem	8,60
81	José Manzano Cánovas	Idem	11,00	71	Ana María Fernández	Idem	2,40
82	José Martínez Salinas	Idem	4,74	74	Antonio Cánovas Antolinós	Idem	1,65
83	Juan Abellán Giménez	Idem	3,60	76	Antonio Covacho Saura	Idem	3,15
85	José Sánchez	Idem	13,10	81	Cristóbal Hernández	Idem	3,55
88	Juan Antonio Correas	Idem	3,04	82	Clemente Soto	Idem	5,04
93	Josefa Martínez	Idem	7,44	93	Francisco Jiménez	Idem	2,40
102	Miguel Cánovas Morales	Idem	26,95	503	Javier Rodríguez García	Idem	3,05
3	Miguel Ferrer (a) Calderón	Idem	5,04	7	José Ballester Vera	Idem	4,34
4	Manuel Ruiz Segura	Idem	4,85	9	José Jiménez García	Idem	1,65
7	Manuel y José Martínez Cánovas	Idem	2,85	10	José Ballester Baño	Idem	4,50
11	Manuel Navarro Sánchez	Idem	2,85	12	José Sánchez Sánchez	Idem	7,49
11	Manuel Navarro	Idem	7,44	16	Juan Martínez	Idem	4,50
15	Nicolás Conesa Sánchez	Idem	10,10	17	José Peñalver Martínez	Idem	9,20
				18	José Pérez García	Idem	2,75
				20	José Ramírez Ruiz	Idem	1,90
				25	José María Buenda Guillén	Idem	4,74

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
12.541	Miguel Celdrán	Gca.	2,10	12.970	Mateo Mora García	Lobosillo	16,07
42	Matías Guillén	Idem.	3,35	82	Pedro Blaya Pedreño	Idem.	7,74
47	Miguel García	Idem.	3,55	83	Pedro Conesa Hortelano	Idem.	2,40
59	Pedro Armero	Idem.	1,80	85	Pedro Conesa	Idem.	1,96
73	Ramón Pérez	Idem.	2,40	85	Pedro Nieto Conesa	Idem.	12,44
89	Alfonso García Avilés	Idem.	4,76	87	Pedro Antonio Roca	Idem.	3,00
90	Antonio Ros Carvajal	Idem.	2,70	93	Pedro Conesa Nieto	Idem.	1,96
91	Alfonso Avilés Fernández	Idem.	4,76	99	Pedro García García	Idem.	19,45
92	Agustín Navarro	Idem.	3,35	13.007	Salvador Ros Sánchez	Idem.	3,00
93	Antonio Hernández Martínez	Idem.	2,10	9	Salvador Tomás Izquierdo	Idem.	2,10
96	Antonio Hernández Albaladejo	Idem.	1,90	19	Antonio Vera Martínez	Idem.	4,15
615	Francisco Lorca	Idem.	3,55	21	Antonio López García	Idem.	5,99
16	Francisco Alcaraz Avilés	Idem.	10,40	22	Antonio Martínez Baño	Idem.	3,55
23	Ginés Hernández García	Idem.	7,19	29	Antonio Gómez	Idem.	2,40
26	Jerónimo Sánchez	Idem.	2,40	30	Antonio Rogel López	Idem.	2,15
37	Juan Lozano Sánchez	Idem.	4,74	31	Antonio Vera Arqués	Idem.	3,85
39	José Carvajal	Idem.	8,90	53	Bartolomé Montero Ríos	Idem.	10,70
40	Juan Gil Soto	Idem.	6,24	63	Esteban Pérez	Idem.	5,34
44	Juan Soto	Idem.	5,04	67	Francisco Boriqué García	Idem.	2,80
45	Juan Carvajal Lozano	Aviléses	3,00	68	Francisco Montero Baño	Idem.	2,10
46	Juan Sánchez García	Idem.	1,80	72	Francisco Boriqué Molero	Idem.	3,26
49	José Pérez Vivancos	Idem.	2,50	94	José Martínez García	Idem.	5,04
71	Miguel Covacho	Idem.	3,85	95	José Fructuoso	Idem.	5,60
72	María Ros Carvajal	Idem.	3,26	96	José Peñalver	Idem.	2,75
77	María Meroño Ros	Idem.	2,10	101	Josefa Gómez Meroño	Idem.	5,94
79	Mariano Sánchez Pedreño	Idem.	4,79	12	José Ruiz	Idem.	7,95
84	Pedro Sánchez Gomart	Idem.	3,55	13	Juan Solano Marcos	Idem.	3,05
89	Rosario María Romero	Idem.	2,75	16	José Rodríguez Sánchez	Idem.	2,20
96	Antonio García Hortelano	Jurado	10,15	17	José Vera Barcia	Los Martinez	6,84
97	Antonio Moreno, su viuda	Idem.	3,00	19	José Martínez	Idem.	6,54
700	Antonio García	Idem.	1,80	20	José Carrión Vera	Idem.	4,45
2	Antonio Muñoz Moreno	Idem.	10,10	26	Juan Antolinos Vera	Idem.	3,55
5	Eulogio Conesa Meroño	Idem.	3,26	28	Josefa Gómez Cárcelos	Idem.	3,26
15	Francisco Aparicio Cegarra	Idem.	10,05	59	Miguel García Boriqué	Idem.	1,75
17	Francisco García Goto	Idem.	1,65	67	Pedro Antolinos García	Idem.	1,95
21	Juan Bautista Espinosa	Idem.	5,34	68	Pedro Lorente	Idem.	12,25
33	Juan García	Idem.	10,40	69	Pedro Guillén Nicolás	Idem.	2,70
35	José Jiménez Espinosa	Idem.	1,80	72	Pedro García Avilés	Idem.	3,00
36	José Soto Peñalver	Idem.	2,40	73	Pedro Vera Boriqué	Idem.	1,85
37	Juan Gómez Urrea	Idem.	1,80	75	Pedro Pérez	Idem.	12,02
38	Joaquín Sánchez Solano	Idem.	2,70	76	Pedro Pérez Covacho	Idem.	12,85
42	José Madrigal	Idem.	4,05	77	Pedro Hernández Pedreño	Idem.	3,10
47	Miguel Zaragoza Martínez	Idem.	2,45	78	Pedro Madrid	Idem.	3,10
50	Nicasio Mateo	Idem.	6,04	79	Pedro Boriqué García	Idem.	5,99
52	Patricio Montoya	Idem.	4,74	81	Pedro Solano García	Idem.	4,10
55	Rafael Soto Gómez	Idem.	2,10	82	Pedro Pérez Urrea	Idem.	1,65
62	Antonio Conesa Blaya	Idem.	5,74	92	Sandalio Boriqué Vera	Idem.	3,65
63	Agustín Hernández	Idem.	2,10	202	Antonio Vivancos	Sucina	1,55
64	Antonio Saura Conesa	Lobosillo	3,55	4	Alfonso Martínez	Idem.	9,75
65	Andrés Ríos	Idem.	5,03	5	Antonio Campillo Avilés	Idem.	9,75
61	Antonio Vera Pedro	Idem.	1,86	6	Agustín Olmo Mercader	Idem.	7,44
69	Antonio Conesa (menor)	Idem.	3,26	9	Alfonso Olmos Navarro	Idem.	1,65
72	Alfonso Nieto	Idem.	2,15	16	Antonio Fructuoso	Idem.	11,00
80	Antonio Cegarra Egea	Idem.	1,90	17	Antonio Villascusa Avilés	Idem.	3,26
81	Antonio Martínez Tenor	Idem.	2,40	23	Antonio Ros Escudero	Idem.	3,94
82	Antonio Nieto Conesa	Idem.	2,40	39	Concepción Sánchez	Idem.	9,85
83	Antonio Sánchez	Idem.	2,10	46	Dolores Fructuoso	Idem.	2,46
810	Bartolomé Ros García	Idem.	3,00	47	Dolores Alcaraz, viuda	Idem.	9,80
16	Diego Espinosa Sánchez	Idem.	2,85	62	Fulgencio Hernández	Idem.	6,24
31	Fulgencia Roca Hernández	Idem.	2,20	66	Francisco Jiménez Sánchez	Idem.	3,55
71	Isidoro Conesa Blaya	Idem.	3,00	67	Francisco Hernández	Idem.	14,27
75	Juan Contreras	Idem.	11,40	74	Francisco Navarro Triviño	Idem.	7,44
78	Juan Blaya García	Idem.	2,55	78	Francisco Abellán	Idem.	4,45
85	Juan Nieto	Idem.	2,55	84	Felipe Campillo	Idem.	22,23
86	José Espasa Pedreño	Idem.	3,00	85	Ginés Jiménez García	Idem.	9,20
92	Juan Blaya Conesa	Idem.	1,55	91	Gertrudis Jiménez	Idem.	2,10
93	José García García	Idem.	9,15	92	Herederos de Juan Cortado	Idem.	3,55
95	Juan Pedreño Meroño	Idem.	11,70	93	Herederos de José Bernabé	Idem.	2,40
96	José Antonio Ruiz	Idem.	8,34	98	Isabel Sánchez	Idem.	2,75
916	Juan Antonio Urrea Calvo	Idem.	4,74	301	José Campillo García	Idem.	3,55
20	José Pedreño Jiménez	Idem.	2,20	4	José María Avilés	Idem.	13,10
21	Josefa Pedreño Jiménez	Idem.	3,50	5	José Carrión	Idem.	5,04
25	Juan Bernal Sánchez	Idem.	5,94	6	José Jiménez Olmo	Idem.	12,49
46	Leandro Martínez García	Idem.	6,29	7	José Bernabé Sánchez	Idem.	4,74
51	Manuel Jiménez	Idem.	3,55	8	Juan Antonio Avilés	Idem.	3,40
55	Manuel Espinosa Roca	Idem.	3,26	10	José Olmo Castejón	Idem.	1,55
56	Miguel Conesa Conesa	Idem.	1,80	12	José Sánchez	Idem.	4,45
63	Manuel Francisco Gómez Blaya	Idem.	8,90	25	José Moreno Alcaraz	Idem.	8,04
				23	José Mercader Murcia	Idem.	12,79

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
13. 325	José Navarro Sánchez.....	Sucina.....	8,34	13. 480	Ginés Hernández Ros.....	Sucina.....	2,75
30	Juan G. Gómez.....	Idem.....	4,45	81	Ginés Agucera Soto.....	Idem.....	4,45
33	Juliana Conesa Sánchez.....	Idem.....	8,39	85	Ginés Sánchez Solano.....	Idem.....	3,25
41	María Sánchez Hernández.....	Idem.....	2,40	86	Gabriel Osete León.....	Idem.....	4,24
42	Mariano Ortiz Avilés.....	Idem.....	2,15	87	Ginés Nicolás Andrés.....	Idem.....	3,35
44	Mateo Alvarez.....	Idem.....	3,94	93	Herederos de José Pérez.....	Idem.....	9,85
45	María Avilés González.....	Idem.....	1,80	96	Isidoro García Conesa.....	Idem.....	3,00
53	Miguel Navarro.....	Idem.....	4,45	97	Justo Pedroño Romero.....	Idem.....	5,69
56	Miguel Sánchez Sánchez.....	Idem.....	14,87	98	José Jiménez Manresa.....	Idem.....	5,99
70	Pedro Martínez Vera.....	Idem.....	9,30	99	José Jiménez España.....	Idem.....	9,55
73	Pedro Martínez Navarro.....	Idem.....	1,80	502	Juan García Sánchez.....	Idem.....	4,15
84	Ramón Baño Pérez.....	Idem.....	1,80	6	Juan Almagro Vidal.....	Valladolisés.....	5,15
89	Santos Alcaraz.....	Idem.....	2,75	8	José Muñoz Meroño.....	Idem.....	8,74
97	Tomás Belmonte Sánchez.....	Idem.....	8,34	11	Josefa Hernández, viuda.....	Idem.....	1,95
409	Antonio Sánchez Almagro.....	Idem.....	3,85	14	José Marín González.....	Idem.....	2,85
10	Alfonso Covacho.....	Idem.....	1,55	19	Joaquín Ruiz Pérez.....	Idem.....	2,15
19	Antonio Zamora Martínez.....	Idem.....	7,54	21	Juan González Cegarra.....	Idem.....	3,85
34	Bartolomé Soto.....	Idem.....	3,85	22	José Meroño Meroño.....	Idem.....	3,00
44	Domingo Díaz Jiménez.....	Idem.....	4,40	27	José García Moreno.....	Idem.....	3,00
45	Domingo López Díaz.....	Idem.....	3,10	33	Joaquín Martínez.....	Idem.....	2,20
57	Francisco Guillén Sánchez.....	Idem.....	4,24	46	José López Jiménez.....	Idem.....	3,25
59	Francisco Pérez Marín.....	Idem.....	3,35	61	María Buenaventura Pérez.....	Idem.....	4,85
64	Francisco López Jiménez.....	Idem.....	2,10	63	María Moreno Cegarra.....	Idem.....	1,96
68	Francisco Sánchez Velasco.....	Idem.....	21,49	85	Simón Ros.....	Idem.....	2,10
79	Ginés Meroño Peñalver.....	Idem.....	2,10				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 12 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—1136

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tembleque.

D. Apolinar Montes de Lema, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción

en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Antonio del Aguila Mendoza, 240,05 pesetas.

En Tembleque á 16 de Abril de 1915.—El Recaudador, Apolinar Montes.

P—1774

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Gijón.

D. Fernando Galarza Alvargonzález, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, respecto de los individuos siguientes:

Arturo Alvarez Rodriguez, hijo de Ceferina y Balbina, natural de la parroquia de Tremañes, en este Concejo, el cual se ausentó para la República Argentina hace unos once años, contando en la actualidad veinticinco, y cuyas señas personales eran: estatura regular, pelo negro, color moreno, barba ninguna. Es hermano de Luis Alvarez Rodriguez, mozo del actual Reemplazo por este Ayuntamiento.

Restituto Díaz Prendes, hijo de Restituto y Balbina, natural de Gijón, el cual se ausentó para América hace doce años, contando en la actualidad treinta y dos, y cuyas señas personales eran: estatura regular, pelo negro, color sano, cejas negras, ojos azules, barba naciente. Es hermano de Julio César Steinger Prendes, mozo también del actual Reemplazo.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, tanto civiles como militares, y de los Cónsules en el extranjero, se hace público por medio del presente edicto, que deberá ser inserto en el Boletín

tin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Gijón, 13 de Abril de 1915.—Fernando Galarza. M—2057

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 193.630, expedido por este Establecimiento en 31 de Marzo de 1883, á favor de D. Máximo Palacios Rosal, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 15 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Mayo de 1915.—El Vicepresidente, O. Blanco Recio. X—960

Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario, número 1.333, expedido por esta Sucursal el 6 de Febrero de 1903 á favor de D. Francisco María de Iturrarán y Odiaga, y á disposición del Obispado de Vitoria, importante pesetas nominales 7.500, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vi-

gente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones generales, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de Abril de 1915.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X—884

Sociedad regular colectiva Pinto y Farré, de seguros sobre enfermedades, «La Beneficencia Catalana», radicada en Barcelona.

Calle de Cortas, 372, segundo principal.

Balance de 31 de Diciembre de 1914, ajustado al modelo núm. 12 del Reglamento

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	4.520,61
Cuenta corriente en el Banco de España.....	30.350,00
Valores mobiliarios:	
Dos títulos serie A, números 780.541 y 605.210, y uno serie C, número 54.232.....	4.939,00
Saldo activo de un agente.....	893,60
Saldo deudor.....	4.907,74
SUMA.....	45.610,95
PASIVO	
Capital.....	22.370,95
Reservas para siniestros pendientes.....	23.240,00
SUMA.....	45.610,95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Siniestros y gastos para su arreglo.....	186.612,00
Gastos generales.....	63.745,99
Reservas para siniestros pendientes.....	23.240,00
Tributos.....	2.121,20
SUMA.....	275.719,19
HABER	
Primas del ejercicio.....	251.665,25
Intereses.....	191,20
Reservas del año 1913.....	18.955,00
Saldo deudor.....	4.907,74
SUMA.....	275.719,19

Barcelona, 31 de Diciembre de 1914.—El Gerente, José Pinto. X—962

Sociedad Anónima Minera San Fernando y La Esperanza.

No habiéndose reunido el número de acciones necesarias, con arreglo á los Estatutos, para constituir la Junta general anunciada para el 30 de Abril próximo pasado, se convoca, de conformidad con el artículo 38 de los mencionados Estatutos, á nueva Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 24 del corriente, á las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de la Magdalena, número 4, Madrid, la cual se considerará legalmente constituida cualquiera que sea el número de socios que á ella asista y las acciones que representen.

Los depósitos de acciones efectuados y los poderes conferidos para la Junta general de 30 de Abril, serán válidos para la de 24 del corriente.

Los nuevos depósitos de Acciones deberán efectuarse hasta el día 21 del mes actual en las oficinas de la Sociedad.

Para los señores accionistas que tengan depositadas sus acciones en algún Banco ó dependencia del Estado, con anterioridad al día 21 del corriente, la presentación del resguardo de dicho depósito en el domicilio social equivaldrá al de las acciones.

Madrid, 9 de Mayo de 1915.—El Vicepresidente del Consejo, Francisco Lástres. X—953

Compañía del Puerto de Aguilas.

Balance general en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	1.060,22
Banco de España, cuenta corriente.....	32.315,49
Cartera.....	655.600,00
Establecimiento Puerto de Aguilas.....	2.000.000,00
Expropiaciones.....	127.685,25
Muelle del Hornillo.....	210.000,00
Obras ejecutadas.....	3.895.294,24
Material de la Compañía.....	125.956,48
Tráfico.....	16.501,93
Conservación.....	35.235,01
Compañía Cargaderos de Mineral.....	3.490,53
Deudores diversos.....	2.813,62
SUMA.....	7.115.951,87

PASIVO

Capital:	
Acciones.....	4.000.000,00
Obligaciones primera hipoteca.....	1.857.500,00
Idem segunda ídem.....	50.000,00
Intereses sobre Obligaciones Fianzas diversas.....	37.150,00
Acreeedores varios.....	250,00
13.835,00	
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo en 31 de Diciembre de 1913.....	1.168.126,90
Menos: Pérdida en 1914.....	10.910,03
SUMA.....	1.157.216,87
SUMA.....	7.115.951,87

Aprobado en Junta general de 30 de Abril de 1915.—El Director gerente, Ignacio Aranz. X—958

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja central de Depósitos en 19 de Enero de 1898 con los números 260.879 de entrada y 52.914 de registro, correspondiente al constituido por D. Julián Maroto Zamora, de su propiedad, como fianza para responder de la tutela de los menores de edad Luis, Vicente y José Antonio Maroto y Alfonso y á disposición del Consejo de familia, importante dicho depósito 500 pesetas en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el re-

ferido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 6 de Mayo de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas. X—957

Sociedad Anónima de los Hospitales Mineros de Triano.

Balance de situación el 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedad de los Hospitales: Hospital de Triano y sus pertenecidos..	42.484,25
Idem de Matamoros ídem.....	34.059,75
Idem de Galdames ídem.....	10.102,30
Banco del Comercio:	
Cuenta corriente á la vista.....	3.423,56
Imposiciones á un año.....	91.281,36
Caja de Ahorros....	4.008,34
Superiora Siervas de Jesús de Triano:	
Anticipo para compras al contado.....	3.000,00
Caja.....	4.933,46
Deudores.....	687,35
Mobiliario y enseres.....	12.359,98
SUMA.....	206.340,35

PASIVO

Capital.....	150.000,00
Intereses.....	7.500,00
Sostenimiento de Hospitales: Saldo á cuenta nueva.....	48.840,35
SUMA.....	206.340,35

El Presidente, Jhon Brownne. X—956

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 2.195 del libro Z. expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D.^a Petra Fernández de la Cuadra, importante ocho hectolitros de agua (equivalentes á un cuartillo de real fontanero) se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo; pues pasados cuarenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose á la interesada otra en su equivalencia.

Madrid, 6 de Mayo de 1915.—El Comisario Regio, José Ferrándiz. X—961

Minas de Castilla la Vieja y Jaén.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio social: Almirante, 12, Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de poner en co-

nocimiento de los señores accionistas, que la Junta general de segunda convocatoria, reunida el día 2 de Mayo de 1915, acordó que de los beneficios del ejercicio de 1914, se distribuyese un dividendo de treinta pesetas por acción, y que ese dividendo fuese pagado: en España á razón de 28 pesetas 74 céntimos, neto de los impuestos españoles, y en Francia, á razón de 26 francos 73 céntimos, después de deducido el cambio y el impuesto francés sobre la renta.

En su consecuencia, este dividendo se pagará á partir del día 15 del corriente, contra entrega del cupón número 7:

En España, por el Banco Español de Crédito.

En Francia, por el Crédit Lyonnais de Lyon.

El Consejo de Administración participa igualmente á los señores Obligacionistas, que por sorteo celebrado el día 2 de Mayo de 1915, en ocasión de la Junta general ordinaria de segunda convocatoria, han resultado amortizadas las Obligaciones cuyos números son los siguientes:

21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 1.641, 1.642, 1.643, 1.644, 1.645, 1.646, 1.647, 1.648, 1.649, 1.650, 1.791, 1.792, 1.793, 1.794, 1.795, 1.796, 1.797, 1.798, 1.799, 1.800, 1.811, 1.812, 1.813, 1.814, 1.815, 1.816, 1.817, 1.818, 1.819, 1.820, 1.971, 1.972, 1.973, 1.974, 1.975, 1.976, 1.977, 1.978, 1.979, 1.980, 2.171, 2.172, 2.173, 2.174, 2.175, 2.176, 2.177, 2.178, 2.179, 2.180, 2.531, 2.532, 2.533, 2.534, 2.535, 2.536, 2.537, 2.538, 2.539, 2.540, 2.611, 2.612, 2.613, 2.614, 2.615, 2.616, 2.617, 2.618, 2.619, 2.620, 2.961, 2.962, 2.963, 2.964, 2.965, 2.966, 2.967, 2.968, 2.969, 2.970, 3.341, 3.342, 3.343,

3.344, 3.345, 3.346, 3.347, 3.348, 3.349, 3.350, 4.051, 4.052, 4.053, 4.054, 4.055, 4.056, 4.057, 4.058, 4.059, 4.060, 4.621, 4.622, 4.623, 4.624, 4.625, 4.626, 4.627, 4.628, 4.629, 4.630, 5.371, 5.372, 5.373, 5.374, 5.375, 5.376, 5.377, 5.378, 5.379 y 5.380.

En su consecuencia, tanto el pago de estas Obligaciones, que se efectuará desde el día 15 de Noviembre próximo, como el de los cupones números 11 y 12 de las mismas, con vencimiento al 15 de Mayo y 15 de Noviembre del corriente año, se harán indistintamente en pesetas ó en francos:

En España, por el Banco Español de Crédito.

En Francia, por el Crédit Lyonnais, de Lyon.

Madrid, 8 de Mayo de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Lastres. X—954

MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAÉN

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance al 31 de Diciembre de 1914, presentado á la Junta general de Accionistas de segunda convocatoria, celebrada el día 2 de Mayo de 1915 y aprobado por la misma.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Activo inmovilizado, amortizaciones deducidas:			Pasivo no exigible:		
Grupos mineros.....	5.154.619,40		Capital.....	5.500.000,00	
Pozo número 1.....	306.468,99		Reserva estatutaria.....	224.600,56	
Idem número 2.....	6,00		Fondo de garantía de las Obligaciones.....	440.000,00	6.164.600,56
Idem número 3.....	1.986.801,46		Pasivo exigible á largo plazo:		
Transportadores aéreos.....	195.433,75		Obligaciones.....	2.939.750,00	
Labores de investigación.....	428.742,30		Préstamos.....	121.000,00	3.060.750,00
Mina de Villaverde.....	634.894,59		Pasivo exigible á corto plazo:		
Mobiliario.....	1,00		Obligaciones á reembolsar en 1915.....	103.400,00	
Inmuebles.....	49.430,60		Proveedores, intermediarios y varios.....	201.140,76	
Gastos de emisión de Obligaciones.....	174.387,30	8.930.785,39	Sueldos, salarios y contribuciones.....	61.336,72	
Activo realizable:			Dividendos por pagar.....	23.028,54	
Cajas, bancos y valores.....	1.864.880,65		Intereses á pagar á las Obligaciones.....	48.733,44	437.639,46
Deudores varios.....	290.635,13		Cuenta de orden:		
Almacenes.....	318.975,27		Depósito estatutario de los Consejeros.....	220.000,00	
Stock de antracitas y ovoides...	125.604,39	2.600.095,44	Pérdidas y Ganancias:		
Cuenta de orden:			Depreciación y amortización estatutaria.....	1.288.931,00	
Depósito estatutario de los Consejeros.....	220.000,00		Deducción para las Obligaciones.....	187.000,00	
			Beneficio neto disponible.....	391.959,81	1.867.890,81
		11.750.880,83			11.750.880,83

El Secretario del Consejo, Enrique Meri.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, Francisco Lastres.

X—955